

Fecha de elaboración:	Mayo 23 de 2024
Unidad:	Coordinación Logística e Inventarios
Responsable:	Pablo Ospina Ortiz

Contenido

- 1. OBJETO A CONTRATAR:..... 1**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1**
- 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS 2**
- 4. ALCANCE DEL OBJETIVO:..... 2**
- 5. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:..... 2**
- 5.1 Prestación del Servicio:..... 2**
- 5.2 Servicios y Cantidades: 2**
- 5.3 Pruebas a Aplicar y a Certificar:..... 3**
- 6. ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio):..... 3**
- 7. Entregable:..... 3**
- 8. Requisitos de Participación: 3**
- 9. Obligaciones y Deberes del Proveedor: 3**

1. OBJETO A CONTRATAR:

Servicio de Pruebas de Idoneidad para personal con cargo y rol de conductor y mensajeros, el cual estaría compuesto por pruebas teóricas, exámenes psicosenométricos, pruebas de coordinación motriz y pruebas prácticas, con el fin de evaluar y certificar la idoneidad de los colaboradores antes de que conduzcan los vehículos administrados por Comfenalco Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La caja de compensación familiar COMFENALCO ANTIOQUIA es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el código civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, seguridad y protección social, sometida al control y vigilancia del Estado.

COMFENALCO ANTIOQUIA tiene por objeto principal el pago del subsidio familiar como prestación social en dinero (cuota monetaria), en especie y en servicios a los trabajadores de menores ingresos en los términos de la normatividad vigente que regulan su actuación.

Para el pago del subsidio familiar en servicios, COMFENALCO ANTIOQUIA ha dispuesto la ejecución de servicios sociales a través de programas de recreación, deporte, centros

vacacionales, turismo social, fomento de la salud, adulto mayor, discapacidad, bienestar y educación familiar, crédito, cultura, bibliotecas, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable, COMFENALCO ANTIOQUIA en su calidad de operador de servicios sociales, es responsable de la ejecución de los programas de asistencia social del Estado en las modalidades de subsidio en vivienda de interés social, primera infancia, adolescencia, fomento al empleo y protección al cesante.

COMFENALCO ANTIOQUIA en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, requiere realizar Pruebas de Idoneidad para personal con cargo y rol de conductor y mensajeros, el cual estaría compuesto por pruebas teóricas, exámenes psicosenométricos, pruebas de coordinación motriz y pruebas prácticas, con el fin de evaluar y certificar la idoneidad de los colaboradores antes de que conduzcan los vehículos administrados por Comfenalco Antioquia.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS

Se requiere de los servicios de un Centro de Enseñanza Automovilística autorizado por el Ministerio de Transporte y con programas de formación registrados ante la Secretaría de Educación. Este centro debe ser capaz de aplicar y certificar pruebas de idoneidad teóricas y prácticas para la conducción de vehículos y motocicletas, en cumplimiento con la Resolución 40595 de 2022, del Ministerio de Transporte y otras normativas del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011 y la Ley 2050 de 2020).

4. ALCANCE DEL OBJETIVO:

Los servicios incluyen la certificación de idoneidad para la conducción de vehículos en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2, según los procesos de selección y otros servicios proporcionados por el área Logística e Inventarios, todas las pruebas deben ser realizadas por un Centro de Enseñanza Automovilística autorizado por el Ministerio de Transporte.

5. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, requiere la prestación de los servicios, detallados así:

5.1 Prestación del Servicio:

El proveedor debe encargarse de la logística, incluyendo citaciones, equipos, papelería e instalaciones necesarias para la programación y realización de pruebas.

5.2 Servicios y Cantidades:

La cantidad de servicios será según la demanda de Comfenalco Antioquia, especificando la categoría y tipo de vehículo a conducir en la solicitud del servicio para garantizar la correspondencia en el examen práctico.

5.3 Pruebas a Aplicar y a Certificar:

A continuación se detallan las pruebas a aplicar y certificar, como parte de la prestación de los (65) servicios requeridos, todo ello dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

- **Prueba teórica:** Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.
- **Prueba práctica:** Realizar una prueba practica que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las pruebas deben ser realizadas por el personal que garantice la idoneidad en cada campo. Según lo establecido en el Decreto 1500 de 2009 del Ministerio de Transporte, dicho personal deberá contar con la certificación como instructor de conducción.

6. ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio):

Los resultados y certificaciones de idoneidad deben entregarse electrónicamente a Comfenalco Antioquia en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de las pruebas.

7. Entregable (en ejecución del contrato):

El proveedor deberá proporcionar a Comfenalco Antioquia de cada evaluado lo siguiente:

- Certificado de idoneidad dentro de los ANS acordados.
- Resultado de las pruebas y exámenes aplicados en formato PDF y en papel membrete del Centro de Enseñanza Automovilístico, por medio del correo electrónico.

8. Requisitos de Participación:

- Documento vigente de la autorización del Ministerio de Transporte.
- Aportar copia de Póliza de Responsabilidad Civil vigente, requerida para operar los Centros de Enseñanza autorizados por el Ministerio de Transporte.
- Acreditación Secretaria de Educación de sus programas de formación.

9. Obligaciones y Deberes del Proveedor (en ejecución):

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la aplicación de las pruebas.

- Llevar la trazabilidad de la gestión realizada por medio del registro de cada uno de los servicios realizados, con mínimo los siguientes datos: número de orden, fecha, datos del evaluado (nombre, documento, teléfono, correo electrónico), resultado de la evaluación, categoría evaluada. En el momento que Comfenalco Antioquia requiera, el proveedor debe compartir los resultados.
- No atender servicios sin orden de solicitud.
- Contar con sede en Medellín y/o el Área Metropolitana, para la prestación de los servicios, al igual de sedes propias o convenios en las diferentes subregiones de Antioquia.
- El proveedor debe disponer del personal calificado para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los ANS pactados.
- El proveedor deberá cumplir y hacer cumplir por su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones que Comfenalco Antioquia tenga establecidas o establezca para los proveedores, con el fin de garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponer de los vehículos, herramientas, maquinarias o demás artefactos mecánicos, de oficina o de otra índole, que se requieran para la prestación del servicio, en cumplimiento del Decreto 1500 de 2009 del Ministerio de Transporte, los vehículos utilizados deberán ser de su propiedad o bajo figuras como el arrendamiento financiero o leasing a favor del Centro de Enseñanza Automovilística, adicionalmente deben cumplir las condiciones técnico-mecánicas, adaptaciones y modelos que se indican en la Resolución 3245 de 2009.
- Cumplir con los requisitos de infraestructura que establece la Resolución 3245 de 2009.
- Cumplir con los requisitos del Artículo 93-2 de la Ley 2283 del 5 de enero de 2023 sobre corresponsabilidad de las empresas de transporte público.
- Cumplir con lo que establece la Resolución 3245 de 2009 y el Decreto 1500 de 2009.

Pablo Ospina Ortiz
Analista Logístico.

Proyectó: Pablo Emilio Ospina Ortiz, Analista Logístico.

Aprobó: Andres Serna Bautista, Gerente de lo Humano y Capacidades de Gestión.